

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00241

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día lunes treinta de septiembre dos mil veinticuatro. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. N° (ARN-2024-00241), presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identifica con su respectivo Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- Qué gestiones, instrumentos, políticas, convenios o acuerdos se han negociado con los países transfronterizos, como Guatemala y Honduras, para la adopción de un plan de mejora del sistema de monitoreo de los recursos hídricos transfronterizos y demás iniciativas adelantadas en la materia;
- Qué medidas se han adoptado para la promoción de la participación de la sociedad civil para garantizar el manejo integral y sustentable de las cuencas compartidas de aguas transfronterizas.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección General de Cooperación Internacional y Cambio Climático (DCC), de esta Cartera de Estado, por ser la Direcciones competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió respuesta de parte de DSH y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, ver nota adjunta con respuesta de la DSH-GSP (1 Pág.).

La DCC envió la siguiente respuesta: "No corresponde a esta Cartera de Estado gestionar o negociar convenios, políticas o acuerdos con países transfronterizos, por lo que sugerimos hacer consultas pertinentes al Ministerio de Relaciones Exteriores" (ver archivo adjunto).

Para que pueda solicitar la información a las instancias correspondientes a continuación le proporcionamos los contactos de: Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE):

Lic. Evelyn Herrera-Oficial de Información | Tel: (503) 2237 - 5643 / 2237 / 5644 | Correo: oaip@reea.gob.sv

Web: <https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/rree> y <https://rree.gob.sv/>

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS